



Resolución Gerencial Regional

Nº 20-2009-GOBIERNO REGIONAL CALLAO - GRPPAT

VISTO:

21 ABR. 2009

El Informe Nº 028-2009-REGION CALLAO/GRPPAT-OAT, de fecha 21 de Abril de 2009, emitido por la Oficina de Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 017-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRPPAT de fecha 06 de Abril de 2009, se aprobó el expediente de la actividad: "Desarrollar e Implementar el Sistema de Información Territorial Regional de la Provincia Constitucional del Callao" con un valor ascendente a S/. 394,870.83 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 83/100 NUEVOS SOLES) con un plazo de ejecución de nueve (09) meses.

Que, el Artículo Quinto de la referida Resolución Gerencial Regional establece: "Aprobar el valor referencial y las especificaciones técnicas para la adquisición de Licencia de Software SIG Básico (03 UNID) por un monto equivalente a S/. 7,871.80 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 NUEVOS SOLES) cada uno, haciendo un total de S/. 23,625.55 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 55/100 NUEVOS SOLES) con precios al mes de Marzo de 2009, que corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía, de acuerdo al numeral tres (03) del Anexo 03 que forma parte integrante de la presente Resolución";

Que, el Artículo Sexto de la referida Resolución Gerencial Regional establece: "APROBAR el valor referencial y las Especificaciones Técnicas para la adquisición de Servidor para el GIS Server Tipo Rack (01 UNID.), por un monto equivalente a S/. 38,550.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Marzo de 2009, que corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía, de acuerdo al numeral cuatro (04) del Anexo No. 03 que forma parte integrante de la presente Resolución", debiendo ser el

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Acondicionamiento Territorial señala que se debe modificar el Artículo Quinto, en el sentido que el valor referencial aprobado es de S/. 7,871.85 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN CON 85/100 NUEVOS SOLES) y el total debe ser equivalente a S/. 23,615.55 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 55/100 NUEVOS SOLES) y respecto del Artículo Sexto que el proceso de selección debe ser uno de Adjudicación Directa Selectiva.

Que, resulta necesario proceder de conformidad con lo establecido en el Art. 201 numeral 201.1 de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



Estando a las atribuciones delegadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao- PR de fecha 15 de julio de 2008, concordante con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Quinto y Sexto de la Resolución Gerencial Regional N° 017-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO –GRPPAT de fecha 06 de abril de 2009, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

“ARTICULO QUINTO.- APROBAR el valor referencial y las Especificaciones Técnicas para la adquisición de Licencia de Software SIG Básico (03 UNID) por un monto equivalente a S/. 7,871.80 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 Nuevos Soles), cada uno, haciendo un total de **S/. 23,625.55 (VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 55/100 Nuevos Soles)** con precios al mes de Marzo de 2009, que corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía, de acuerdo al numeral tres (03) del Anexo No. 03 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- APROBAR el valor referencial y las Especificaciones Técnicas para la adquisición de Servidor para el GIS Server Tipo Rack (01 UNID.), por un monto equivalente a **S/. 38,550.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de Marzo de 2009, que corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía, de acuerdo al numeral cuatro (04) del Anexo No. 03 que forma parte integrante de la presente Resolución”

DEBE DECIR:

“ARTICULO QUINTO.- APROBAR el valor referencial y las Especificaciones Técnicas para la adquisición de Licencia de Software SIG Básico (03 UNID) por un monto equivalente a S/. 7,871.85 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 85/100 Nuevos Soles), cada uno, haciendo un total de **S/. 23,615.55 (VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 55/100 Nuevos Soles)** con precios al mes de Marzo de 2009, que corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía, de acuerdo al numeral tres (03) del Anexo No. 03 que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO SEXTO.- APROBAR el valor referencial y las Especificaciones Técnicas para la adquisición de Servidor para el GIS Server Tipo Rack (01 UNID.), por un monto equivalente a **S/. 38,550.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de Marzo de 2009, que corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva, de acuerdo al numeral cuatro (04) del Anexo No. 03 que forma parte integrante de la presente Resolución”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 DANIEL CASELLA D'ALASCIO
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
 Y AGÜNDAMENTO TERRITORIAL